

09-B

## CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE NRO 118 2018- GOB.REG.HVCA/GR

Conste por el presente documento el Convenio de cofinanciamiento de una Propuesta Productiva que celebran, de una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, con Registro Único Contribuyente Nro. 20486020882, con domicilio legal en JR TORRE TAGLE N° 336, representado por su Gobernador Regional LIC. GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 23360064 designado mediante Resolución N° 3801-2014-JNE, de fecha 29 de Diciembre del 2014, en adelante GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, y de la otra parte, el Agente Económico Organizado denominado Asociación Productores Agropecuarios Lidia Carrasco Gutiérrez e Barropampa, Distrito de El Carmen, Provincia de Churcampa., con domicilio legal en CASERIO BARROPAMPA - PISO S/N, debidamente representado por su PRESIDENTE, AVILIO MAXIMO MONTERO CARRASCO, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 19887833, con poderes inscritos en la partida registral N° 11029176, en adelante AEO BENEFICIARIO; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

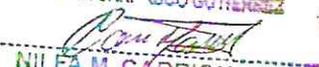
El GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productivas. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Regional Nro. 021-2017-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 01/02/2017, aprobando mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2018/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 21 de Noviembre del 2018, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la Propuesta Productiva denominada Mejoramiento de la producción y comercialización de cuyes en la Asociación Productores Agropecuarios Lidia Carrasco Gutiérrez de Barropampa, Distrito de El Carmen, Provincia de Churcampa, Región Huancavelica., en adelante PLAN DE NEGOCIO, presentada por el AEO BENEFICIARIO.

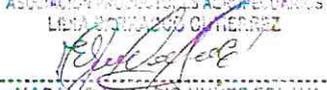
De acuerdo al Reglamento de Ley Nro. 29337, corresponde al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA adquirir los bienes y servicios para los Agentes Económicos Organizados, a fin de que puedan implementar su PLAN DE NEGOCIO.

Asimismo, es compromiso del AEO BENEFICIARIO cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de su PLAN DE NEGOCIO.

En ese sentido, para que se pueda ejecutar el PLAN DE NEGOCIO, se hace necesario el presente Convenio en el cual se detallan los compromisos de ambas partes para lograr los objetivos de la Ley Nro. 29337, de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS  
LIDIA CARRASCO GUTIERREZ  
  
AVILIO MAXIMO MONTERO CARRASCO  
D.N.I.: 19887833  
PRESIDENTE

ASOCIACION PRODUCTORES AGROPECUARIOS  
LIDIA CARRASCO GUTIERREZ  
  
NILFA M. CARRION MOYA  
D.N.I. 20048893  
SECRETARIA

ASOCIACION PRODUCTORES AGROPECUARIOS  
LIDIA CARRASCO GUTIERREZ  
  
MACARIO EUSEBIO NUNEZ ESLAVA  
D.N.I. 10035955  
FISCAL

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

En atención a lo señalado en la cláusula precedente, el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA** y el **AEO BENEFICIARIO** convienen cofinanciar la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, bajo el siguiente esquema:

- **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA** S/. 135,000.00
- **AEO BENEFICIARIO** S/. 135,000.00
- **TOTAL** S/. 270,000.00

**CUADRO DE INVERSION**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO TECNICO					
				(Considerado en la propuesta de productiva)					
				Total Inversión (S/.)	Monto Financiado por el GR (S/.)	Monto Financiado por la AEO			
En efectivo (S/.)	En valorizaciones (S/.)	Total (S/.)							
<b>CONCEPTO</b>									
I. INVERSION FIJA				204,760.00	129,400.00	13,500.00	61,860.00	75,360.00	
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE				197,760.00	126,400.00	13,500.00	57,860.00	71,360.00	
I.1.1. Terrenos, obras civiles e instalaciones				106,292.00	56,392.00	13,500.00	36,400.00	49,900.00	
A. TERRENO				28,000.00	0.00	0.00	28,000.00	28,000.00	
Terreno con pastos cultivados alfalfa 1ha xsocio	Ha.	14	2,000.00	28,000.00			28,000.00	28,000.00	
B. INFRAESTRUCTURA (Construcción de galpon)				78,292.00	56,392.00	13,500.00	8,400.00	21,900.00	
Cemento postland tipo I/42.50 kg	Bolsas	980	30.00	29,400.00	29,400.00				
Fierro Corrugado de 3/8"	Unidad	224	22.00	4,928.00	4,928.00				
Fierro Corrugado de 1/4"	Unidad	98	12.00	1,176.00	1,176.00				
Alambre # 08	kg	140	6.00	840.00	840.00				
Cuartones de 3x4x10"	Unidad	336	33.00	11,088.00	11,088.00				
Cuartones de 2x2x10"	Unidad	560	16.00	8,960.00	8,960.00				
Ladrillo	Milrs	14	600.00	8,400.00			8,400.00	8,400.00	
Clavo para madera de 2"	Kg	42	4.00	168.00		168.00		168.00	
Clavo para madera de 3"	Kg	42	5.00	210.00		210.00		210.00	
Clavo de madera de 4"	Kg	42	6.00	252.00		252.00		252.00	
Arena gruesa	M3	42	85.00	3,570.00		3,570.00		3,570.00	
Hormigon	M3	42	100.00	4,200.00		4,200.00		4,200.00	
Arena fina	M3	42	120.00	5,040.00		5,040.00		5,040.00	
Cal	Kg	30	2.00	60.00		60.00		60.00	
C. INSTALACIONES				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
I.1.2. Maquinaria				8,128.00	8,128.00	0.00	0.00	0.00	
Máquina picadora de forraje	Unidad	1	8,128.00	8,128.00	8,128.00				
I.1.3 Equipos				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
I.1.4 Bienes y semovientes				83,340.00	61,880.00	0.00	21,460.00	21,460.00	
Bienes				45,400.00	31,780.00	0.00	13,620.00	13,620.00	
Calaminas galvanizadas (0.30mm x 0.83m x 3.6m)	Unidad	364	40.00	14,560.00	14,560.00				
Calaminas translucido fibraforte de 3.6m	Unidad	28	55.00	1,540.00	1,540.00				
Malla tipo ganadero	Rollos	14	200.00	2,800.00	2,800.00				
Manguera de jeba 3/4" x 100m	Rollos	28	250.00	7,000.00	7,000.00				
Aspersor de 3/4" IBIS sectorial de bronce	Unidad	28	60.00	1,680.00	1,680.00				
Mochila fumigadora x 15 litros	Unidad	14	300.00	4,200.00	4,200.00				
Comedero tipo tolva	Unidad	280	15.00	4,200.00			4,200.00	4,200.00	

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPASTORILES  
**LIDIA CARRASCO GUTIERREZ**  
 ANITA MONTERO CARRASCO  
 D.N.I.: 19887833  
 PRESIDENTE

ASOCIACION PRODUCTORES AGROPASTORILES  
**LIDIA CARRASCO GUTIERREZ**  
 NILFA M. CARRION MOYA

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPASTORILES  
**LIDIA CARRASCO GUTIERREZ**  
 MARCELO EUCEDIO ROSAÑEZ ESLEYA  
 D.N.I. 10030995



Gazapera	Unidad	280	18.00	5,040.00			5,040.00	5040.00	
Jabas de transporte	Unidad	42	100.00	4,200.00			4,200.00	4200.00	
Hoz	Global	1	180.00	180.00			180.00	180.00	
<b>Semovientes</b>									
Reproductores hembras Raza Peru ( 2 a 3 meses de edad)	Unidad	700	35.00	24,500.00	24,500.00				
Reproductores macho Raza Peru(3 a 4 meses de edad)	Unidad	140	40.00	5,600.00	5,600.00				
Reproductores hembras Raza Peru ( 2 a 3 meses de edad)	Unidad	280	28.00	7,840.00			7,840.00	7840.00	
<b>I.2. INVERSION INTANGIBLE</b>									
				7,000.00	3,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	
Asistencia Técnica en proceso productivo	Mes	1	3,000.00	3,000.00	3,000.00				
Asistencia Técnica en articulación comercial	Mes	4	1,000.00	4,000.00			4000.00	4,000.00	
<b>II. CAPITAL DE TRABAJO</b>									
				65,240.00	5,600.00	0.00	59,640.00	59,640.00	
Semilla de alfalfa variedad moapa	Kilos	140	40.00	5,600.00	5,600.00				
Botiquin veterinario	Global	14	300.00	4,200.00			4,200.00	4,200.00	
Mano de obra	Jornal	1386	40.00	55,440.00			55,440.00	55,440.00	
<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>									
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>					270,000.00	135,000.00	13,500.00	121,500.00	135,000.00



Los bienes y servicios cofinanciados con recursos PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO (Artículo Nro. 11 del Reglamento de la Ley PROCOMPITE), los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución de Gobernación correspondiente una vez que el AEO BENEFICIARIO haya demostrado la implementación cabal de la PROPUESTA PRODUCTIVA. Al mismo tiempo la relación de bienes y servicios que son financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica está detallada como Anexo al presente Convenio, en el documento denominado Plan de Negocios o Propuesta Productiva.

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia desde la suscripción hasta 22 de Noviembre del 2020, fecha de culminación de dos años de operación de la propuesta productiva o hasta lograr su consolidación empresarial, el que resulte menor.

**CLÁUSULA CUARTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

El cronograma de ejecución del PLAN DE NEGOCIO GANADORA, es el que se detalla en la Propuesta Productiva.

**CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO**

El convenio se realiza al amparo de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, que de acuerdo a su Artículo Nro. 11, se especifica en el numeral 11.1 que al culminar el proceso de adquisición de bienes, se procederá en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales al AEO BENEFICIARIO, debiendo para tal efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas. En el numeral 11.2, se especifica que en caso de servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en el plan de negocio, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra emisión de los respectivos comprobantes de pago.



ASOCIACION PRODUCTORES AGRICOLAS  
 LIDIA CARRASCO GUTIERREZ  
 LIDIA CARRASCO GUTIERREZ  
 D.N.I. 19837833

ASOCIACION PRODUCTORES AGRICOLAS  
 LIDIA CARRASCO GUTIERREZ  
 NILFA M. CARRION MOYA  
 D.N.I. 20048883  
 SECRETARIA

ASOCIACION PRODUCTORES AGRICOLAS  
 LIDIA CARRASCO GUTIERREZ  
 MARCELO EUCHELO PAREZ ESLAVA  
 D.N.I. 10030665

- Acepta que frente el incumplimiento de sus obligaciones perderá el carácter de AEO BENEFICIARIO. En caso que un socio incumpla las obligaciones contraídas como organización, perderá el carácter de socio, debiendo ser retirado por el AEO.
- De perder el carácter de AEO BENEFICIARIO, acepta devolver al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos de retiro de socios, por decisión propia o del AEO, éstos tienen la obligación de devolver al AEO, todos los bienes que están bajo su responsabilidad en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- Informar trimestralmente al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA del avance en la implementación y operación de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.
- Informar de inmediato al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA cualquier circunstancia referida a la implementación y operación de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.



**CLÁUSULA OCTAVA: ADHESIÓN Y LIBRE SEPARACIÓN**

Tanto el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA como el AEO BENEFICIARIO declaran expresamente que celebran el presente convenio en forma libre, autónoma y que lo hacen sin mediar ningún tipo de coacción sobre ellos. Asimismo, ambos se comprometen a mantener los términos del convenio hasta la culminación de la ejecución y operación de la propuesta productiva.



En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del AEO BENEFICIARIO, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA se reserva el derecho de actuar utilizando los mecanismos legales que le franquee la ley para el cumplimiento de sus funciones.

**CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas.



**CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINACIÓN**

Para efecto de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen en designar a las personas que se señala a continuación:



- Por parte del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA: Lic. GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ, DNI; N° 23360064.
- Por parte del AEO BENEFICIARIO: AVILIO MAXIMO MONTERO CARRASCO, DNI; N° 19887833

Estas personas tendrán bajo su responsabilidad la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades así como la elaboración conjunta de los informes respectivos.

Las personas designadas se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con el objeto del convenio o a solicitud de cualquiera de las partes.



ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICOLAS  
LIDIA CARRASCO GUTIERREZ  
  
AVILIO M. MONTERO CARRASCO  
D.N.I.: 19887833  
PRESIDENTE

ASOCIACION PRODUCTORES AGRICOLAS  
LIDIA CARRASCO GUTIERREZ  
  
NILFA M. CARRION MOYA  
D.N.I.: 20048900  
SECRETARIA

ASOCIACION PRODUCTORES AGRICOLAS  
LIDIA CARRASCO GUTIERREZ  
  
MACALIO EUCELINA NUFES EGLAWA  
D.N.I.: 10030000  
FISCAL

Tanto el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA como el AEO BENEFICIARIO podrán delegar en otros funcionarios la ejecución del presente convenio, previa comunicación a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA FIRMA DE ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, INSUMOS Y MATERIALES A LAS AEO**

Dado que las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios se realizarán en diferentes fechas de acuerdo al cronograma de implementación de la propuesta productiva, ambas partes se comprometen a la firma de actas de entrega específicas, en las cuales se indicará de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio, los compromisos asumidos por el AEO BENEFICIARIO, las cuales formarán parte integral del presente convenio.

Ambas partes se comprometen a seguir el modelo de Acta de Entrega que debe formar parte del presente convenio.



**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO**

Para los efectos del presente convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios señalados.



**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO**

Forma parte integrante del presente convenio la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, que cuenta con la visación del AEO BENEFICIARIO, profesionales que lo elaboraron y miembros del Comité Evaluador.



**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACTUACIÓN DE LAS PARTES**

El presente convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de solucionar de manera cordial las improbables diferencias que pudieran surgir entre las partes en la aplicación del presente convenio.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, lo suscriben por duplicado del mismo tenor en señal de absoluta conformidad a los 26 días del mes de Noviembre de 2018.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
GOBERNADOR  
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICOLAS  
LIDIA CARRASCO GUTIERREZ  
LIDIA CARRASCO GUTIERREZ  
D.N.I.: 19897833  
PRESIDENTE

AEO BENEFICIARIO

ASOCIACION PRODUCTORES AGRICOLAS  
LIDIA CARRASCO GUTIERREZ  
MILFA M. SPARRION MOYA  
D.N.I.: 20139893  
SECRETARIA

ASOCIACION PRODUCTORES AGRICOLAS  
LIDIA CARRASCO GUTIERREZ  
EUSEBIO NUÑEZ ESPIÑA  
D.N.I.: 10039865  
FISCAL